RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0436-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 084-2023-OPP-UNCA, Informe N° 278-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe Nº 278-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de la Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 084-2023-OPP-UNCA de fecha 15 de junio de 2023, la Jefe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0436-2023/CO-UNCA

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, la propuesta de Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su evaluación y aprobación por la Comisión Organizadora, en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Universitaria y artículo 114 del Estatuto de la UNCA;

Que, el numeral 7 del artículo 57 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones de la Asambleas Universitaria, ***evaluar y aprobar la memoria anual,*** *el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado*; asimismo el numeral 6 del artículo 62 de la misma ley, refiere como una de las atribuciones del Rector, **presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual**, el informe semestral de gestión del rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;

Que, mediante proveído de fecha 05 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 084-2023-OPP-UNCA de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 070-2023 de fecha 10 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 084-2023-OPP-UNCA de fecha 15 de junio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0436-2023/CO-UNCA

de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - UNCA - PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL